Gobernación del CAUCA | Secretaría de Educación y Cultura

COMUNICADO 025 – 2025

PARA: Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad con derechos de carrera, regidos por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, vinculados a la planta de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Publicación de una (01) vacante temporal de Directivo Docente – COORDINADOR.

FECHA: 23 ABR. 2025

En cumplimiento de la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 12126 del 10 de octubre de 2018 y 10917 del 11 de octubre de 2022, la Administración Departamental informa que existe una (01) vacante de Directivo Docente – COORDINADOR:

IDENTIF. DE LA VACANTE	NOVEDAD VACANTE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SEDE	NIVEL Y/O ÁREA	POBLACIÓN	PLAZO ESTIMADO DEL ENCARGO
1	TEMPORAL	EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	LIBORIO MEJIA (sede principal)	COORDINADOR	MAYORITARIA	HASTA EL 17/05/2025.

NOTA: El tiempo máximo para postular su interés en alguna de las vacantes temporales ofertadas, será durante un (1) día hábil, a partir de la publicación y hasta las 6:00 p.m. del siguiente día.

Para la recepción de la postulación, la Administración Departamental implementó el formulario de Google: https://forms.gle/fCmQ3C52ZZkP6rXGA como herramienta que facilita la postulación y agiliza la recepción de los soportes a continuación relacionados, donde el docente con derechos de carrera **debe manifestar su interés de participación en la convocatoria, mediante comunicación escrita y aportando los documentos para verificación de cumplimiento de requisitos** y como soporte para el acto administrativo de encargo, así:

No.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: www.dafp.gov.co, firmado en original y demás documentos que considere pertinentes.
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria y Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc).

3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente o directivo docente.
4	Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación). Para los profesionales en psicología la respectiva autorización de la Secretaría de Salud para el ejercicio de la profesión.
5	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018. (Adjunto)
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co
7	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.contraloria.gov.co
8	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ (actualizado)
9	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días
10	Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion (actualizado)

Se recuerda que el término aquí señalado es preclusivo, por lo que no se recibirán postulaciones fuera de este término, ni por otro medio.

El interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para su aprobación, conforme a la Resolución No. 11705 del 16 de noviembre de 2017, aclarada y modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 12126 del 10 de octubre de 2018 y 10917 del 11 de octubre de 2022.

Atentamente,

SOFINES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Yully Carolina Montilla Rosero – P.U. Gestión del Talento Humano Educativo (A.F.)
Reviso: Favian Narváez – T.A. Novedades de Planta Gestión del Talento Humano Educativo.
Proyectó: Jenny Yajaira España Játiva, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo - 23/04/2025